



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0165-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 06 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El **INFORME N° 065-2021-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil con **INFORME N° 065-2021-OREC-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaria General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonial Civil, para el día **VIERNES 07, a horas 12:00 p.m.**, del mes de **MAYO DEL AÑO 2021**, en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

| EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 038-2021 |                                  |                  |
|------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| EL CONTRAYENTE                     | PADILLA PALACIOS, TOLOME0 FREDY  | DNI N° 09917196  |
| LA CONTRAYENTE                     | RODRIGUEZ PAUCAR, INGRID CECILIA | DNI N° 44528855  |
| FECHA DE MATRIMONIO                | VIERNES 07 DE MAYO DEL 2021      | HORA: 12:00 P.M. |

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

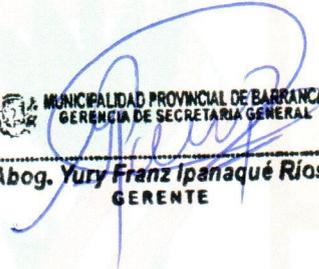
**SE RESUELVE:**

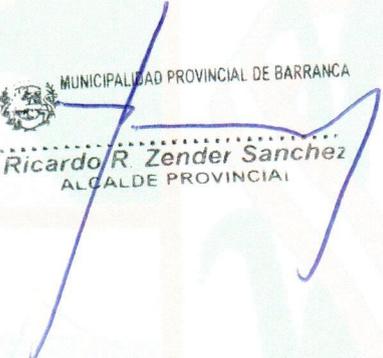
**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** a los contrayentes de acuerdo al siguiente detalle:

| EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 038-2021 |                                  |                  |
|------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| EL CONTRAYENTE                     | PADILLA PALACIOS, TOLOMEO FREDY  | DNI N° 09917196  |
| LA CONTRAYENTE                     | RODRIGUEZ PAUCAR, INGRID CECILIA | DNI N° 44528855  |
| FECHA DE MATRIMONIO                | VIERNES 07 DE MAYO DEL 2021      | HORA: 12:00 P.M. |

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**Abog. Yury Franz Ipanaque Rios**  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL